



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 05 de mayo del 2023, de la misma que en la estación despacho de la Sesión, se dio lectura al OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC y al ESCRITO S/N con Registro SISGEDO Doc. N° 1480947 y Exp. N° 1260598, firmados por el Consejero Delegado – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, mediante los cuales comunica a los señores consejeros regionales su estado de salud y justifica ausencia en Sesiones de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 15°, establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional", y el artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 13° de la Ley ut supra, modificada con la Ley 29053, señala que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 11° señala: "El Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Para la elección del Consejero Delegado del primer año de una nueva gestión se seguirán las reglas establecidas en el artículo 26° del presente Reglamento (...); y en el artículo 12° establece las funciones del Consejero Delegado;

Que, el artículo 13°, de citado Reglamento establece lo que sigue: "Anualmente conjuntamente con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado Alterno encargado de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo"; y en su artículo 23° prescribe que: "El Consejero Delegado convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, en caso de licencia o impedimento del Consejero Delegado, preside las sesiones el Consejero Delegado Alterno (...);"

Que, mediante INFORME MÚLTIPLE N° 00-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC, el Consejero Delegado Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, comunicó a los señores consejeros regionales sobre el mal estado de salud en el que se encuentra, y que ha estado internado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, además que se ha tomado exámenes médicos (tomografías adjuntadas a citado Informe Múltiple), lo cual ha motivado a tomar la decisión de realizar un viaje a la ciudad de Lima, con el fin de buscar su mejoría, y que de antemano ya contaba con reserva de cita médica en la **CLÍNICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA**, para el día 26 de abril del 2023, cuya cita en copia simple fue adjuntada a citado Informe Múltiple; justificando de esa forma su ausencia en las sesiones de Consejo Regional que no pueda asistir;

Que, a través Escrito S/N, de fecha 04 de mayo del 2023, el Consejero Delegado Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, comunica a los consejeros regionales, sobre el mal estado de salud en el que se encuentra, ya que el día 27 de abril del 2023 ha sido operado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, y de esa forma justifica su ausencia en las sesiones de Consejo Regional que no pueda asistir; y asimismo, solicito permitan al Consejero Delegado Alterno Abog. Romario Rai Prescott Núñez, cumpla las funciones conferidas al Consejero Delegado, mientras dure su ausencia;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA JUSTIFICACIÓN de ausencia del Consejero Delegado - Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, a la Sesión de Consejo Regional N° 007-2023, programada para el día 05 de mayo del 2023, por encontrarse delicado de salud al haber sido recientemente operado en el Hospital regional JAMO II-2 Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR que el Consejero Delgado Alterno - Abcg. Romario Rai Prescott Núñez, reemplace temporalmente al Consejero Delegado ante su ausencia, expuesta en Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, cumpliendo las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

